

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 30 de Abril de 1960

Núm 100

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonah el importe anual, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de la Independencia número 1, en solicitud de autorización para construir una línea eléctrica, un centro de transformación y red de distribución para suministrar energía eléctrica en Espinosa de Compludo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A. la instalación de una línea eléctrica a 6.000 voltios, de 6.500 metros de longitud, desde Salas de los Barrios a Espinosa de Compludo, un centro de transformación de 10 KVA, relación 6.000/220-127 voltios y red de distribución en baja tensión para establecer el suministro de energía eléctrica en Espinosa de Compludo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha

será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea, centro de transformación y redes de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del ser-

vicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1672 Núm. 510.—253,65 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1961, por Marina, nacidos el año 1941, en la provincia de León, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente

Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 19; José Vaquero Iglesias, hijo de José Manuel y Nemesia, natural de Villablino, vecino de Villablino, nació el 21 de Junio de 1941.

Folio 83; Carlos Prada Alonso, hijo de Miguel y Máxima, natural y vecino de Mñambres, nació el 2 de Enero de 1941.

Folio 90; Luis Fernández Fernández, hijo de Luis y Blesilda, natural de Gradefes, vecino de Bilbao, nació el 12 de Enero de 1941.

Bilbao, 23 de Abril de 1960.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Santos Pastor. 1703

Administración municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, y en cumplimiento de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso - oposición, de 1 Conductor del Servicio de Incendios, 2 Albañiles, 2 Conductores de Obras, 1 Conductor del Servicio de Electricidad, 1 Mozo de Laboratorio, 1 Peón del Cementerio y 1 Peón de Obras, se hace pública la composición del Tribunal, que queda constituida en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—El Ilmo. Sr. Alcalde.

VOCALES:

D. Esteban Riera Fernández-Rai-goso.

D. Antonio de Ron Pardo.

D. Prudencio Barrenechea Sánchez.

SECRETARIO.—D. Ignacio Suárez Lobo.

León, 25 de Abril de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1721

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, número 1 de 1960, para poder atender al pago de obligaciones varias dentro del actual ejercicio, por ser insuficientes los créditos fijados en el actual presupuesto ordinario, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los solos efectos del número 3) del artículo 691 de la Ley de Régimen Lo-

cal, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Lo que hago público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, a 9 de Abril de 1960.—El Alcalde, Amador Alonso. 1735

Ayuntamiento de Villaverde de Arcajos

En la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaverde de Arcajos, a 23 de Abril de 1960.—El Alcalde, Pedro Pinilla. 1705

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del teléfono en el pueblo de San Juan de Torres, se expone al público en Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cebrones del Río, a 21 de Abril de 1960.—El Alcalde, Agustín Rubio. 1707

Ayuntamiento de Congosto

El Ayuntamiento en pleno de mi presidencia, en sesión de 24 de Abril del presente año, ha acordado en principio aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952, Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y

formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Congosto, 25 de Abril de 1960.—El Alcalde, Enrique Fernández. 1720

Ayuntamiento de Carrizo

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo último, con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical Local, el solar propiedad del Ayuntamiento, sito a las Eras de Abajo, comprensivo de 540 metros cuadrados, lindante por el Norte con calle que cruza desde la vertical de «La Playa» a la casa de Dionisio Marcos; Sur, con calle desde la casa de Joaquín López a la parcela de la S. A. E. de Fomento de Lúpulo; Este, con dicha parcela, y Oeste, casas de Encarnación Marcos, Pablo García, y otras, valorado en pesetas 21.600, con destino exclusivo a la construcción en el mismo de un Almacén Granero.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo, 21 de Abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1667

Entidades menores

Junta Vecinal de Santa Marina del Rey

Por el presente anuncio, se hace saber: Que en la Secretaría de esta Junta se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar de su publicación, el pliego de condiciones aprobado por esta Junta Administrativa de Santa Marina del Rey para la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza principal de dicha villa.

Asimismo se hace saber que no produciéndose reclamaciones en el plazo referido, se celebrará la subasta de las citadas obras el día quince de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en el domicilio de esta Entidad local, bajo el tipo de setenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesetas y treinta y ocho céntimos, y de acuerdo con el pliego de condiciones y proyecto técnico de

la obra, los que se encuentran de manifiesto en poder del Sr. Secretario de la repetida Entidad local menor.

El modelo de proposición se detalla en el pliego de condiciones y los licitadores deberán ajustarse al mismo y podrán presentar las que deseen en sobre cerrado y hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, ante el Sr. Secretario de la Junta Administrativa.

Y a los fines expresados, se expide el presente en Santa Marina del Rey, a doce de Abril de mil novecientos sesenta. — El Presidente, Vicente Alvarez.

1610 Núm. 513.—107,65 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Mondreganeš 1624

Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón

Habiendo sido adjudicada a esta Junta Vecinal la subasta en el presente año, del monte de U. P. n.º 690, la parte correspondiente a este pueblo, por la presente, se requiere a los vecinos de esta localidad, para que en el plazo de quince días hábiles, a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, presenten declaración jurada del número de cabezas con que pretenden efectuar el aprovechamiento. Comprometiéndose a hacer el ingreso relativo, en el mismo plazo legal, bien entendido que aquellos que no hagan uso del derecho que se les concede, renuncian a los beneficios, quedando éstos en favor de los vecinos que presten dicha declaración.

Los Barrios de Gordón, 18 de Abril de 1960.—El Presidente, José Antonio González. 1621

Junta Vecinal de Peñalba de Cilleros

Habiendo dado cumplimiento esta Junta Vecinal, en sesión de siete de Abril del presente año, al artículo 200 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y artículos 16 al 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, y siendo preceptiva la inscripción en

el Registro correspondiente—para lo que se ha pedido la esención de Derechos Reales—de los bienes inmuebles de esta entidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 199 y 202 de la Ley, y 35 del Reglamento de Bienes, se encuentra de manifiesto en esta Junta el inventario general de ellos, en el que se especifica: pago, naturaleza, situación, linderos, superficie, clase de aprovechamientos y expresión de usos, todo ello por plazo hábil de quince días, para cuantas personas lo deseen revisar y reclamar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Peñalba, 8 de Abril de 1960.—El Presidente Pelegrín Soto. 1582

Junta Vecinal de Lago de Babia

Habiendo dado cumplimiento esta Junta Vecinal, en sesión de siete de Abril del presente año, al artículo 200 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y artículos 16 al 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, y siendo preceptiva la inscripción en el Registro correspondiente—para lo que se ha pedido la exención de Derechos Reales—de los bienes inmuebles de esta entidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 199 y 202 de la Ley, y 35 del Reglamento de Bienes, se encuentra de manifiesto en esta Junta el inventario general de ellos, en el que se especifica: pago, naturaleza, situación, linderos, superficie, clase de aprovechamientos y expresión de usos, todo ello por plazo hábil de quince días, para cuantas personas lo deseen revisar y reclamar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lago, 9 de Abril de 1960.—El Presidente, Urbano Riesco. 1626

Junta Vecinal de La Cueta

Habiendo dado cumplimiento esta Junta Vecinal, en sesión de siete de Abril del presente año, al artículo 200 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y artículos 16 al 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, y siendo preceptiva la inscripción en el Registro correspondiente, para lo que se ha pedido la exención de Derechos Reales, de los

bienes inmuebles de esta entidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 199 y 202 de la Ley, y 35 del Reglamento de Bienes, se encuentra de manifiesto en esta Junta, el inventario general de ellos, en el que se especifica: pago, naturaleza, situación, linderos, superficie, clase de aprovechamientos, y expresión de usos, todo ello por plazo hábil de quince días, para cuantas personas lo deseen revisar y reclamar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Cueta, 9 de Abril de 1960.—El Presidente, Ulpiano Meléndez. 1683

Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz

Se hace saber, mediante el presente edicto, a todos los vecinos y residentes del término de esta entidad local, que las ordenanzas por las que se ha de regir esta Junta Vecinal para la exacción de los arbitrios de aprovechamientos de pastos, colocación de eras, saca de fango o terreno, saca de barro para la confección de adobes, y extracción de leñas, así como la ordenanza de prestación personal y de transportes, se hallan expuestas al público, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo reglamentario de quince días, a contar del de la fecha,

Jiménez de Jamuz, a 23 de Abril de 1960. — El Presidente, Patricio Cabañas. 1692

Junta Vecinal de Matalobos del Páramo

Por el presente edicto, se hace saber a todos los vecinos de este pueblo, que formado el presupuesto extraordinario para el actual ejercicio de 1960, al objeto de construir Casa Parroquial o Rectoral, éste, con todos sus antecedentes, se halla de manifiesto al público, al objeto de oír reclamaciones, en casa del Presidente de la Junta, por el plazo reglamentario de quince días.

Matalobos del Páramo, 2 de Abril de 1960. — El Presidente, Ezequiel Sutil. 1713

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan

autos de juicio ejecutivo núm. 42 de 1960, entre las partes que luego se menciona, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Abril de mil novecientos sesenta.—El Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por «Juan Alonso y C.ª, S. A.», representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendida por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra la empresa mercantil «Cotos Mineros del Sur», con domicilio de Benaldámena, que por su incomparecencia en autos fué declarada en rebeldía, reclamando 19.900 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes de la entidad demandada «Cotos Mineros del Sur» y con su producto pago total a la actora «Juan Alonso y C.ª, S. A.—La Jabonera Leonesa—, de las diecinueve mil novecientas pesetas de principal, interés de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de los protestos de las letras, y pago de las costas causadas y que se causen al que condeno a dicha demandada; se la notificará esta sentencia en la forma prevenida para los rebeldes.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Se publicó en la misma fecha.

Y para que mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de dicha sentencia a la entidad demandada, se expide el presente en León, a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1712 Núm. 511.—154,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo promovido por don Miguel Rivero González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de El Ferrol del Caudillo, contra don Modesto Martínez Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, por la que fue condenado el demandado a pagar al actor treinta mil pesetas de principal, ciento setenta y siete pesetas de gastos de devolución y protesto de una letra de cambio, y los intereses y costas.

En tal proceso, se embargaron como de la propiedad del demandado, se tasaron y sacan a pública subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y hora de las once, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 125 espacios, modelo «Lexicon 80», núm. 50 3323. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Otra máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicon 80», de 165 espacios, con tabulador, núm. 423.440. Tasada en siete mil quinientas pesetas.

La subasta, que es segunda, se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Los licitadores, para participar en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo.

Los bienes se encuentran depositados en poder de D. Severino Sabugo Fernández, vecino de Ponferrada, República Argentina.

Dado en Ponferrada a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta. Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría.

1687 Núm. 507.—162,75 ptas.

Juzgado municipal número uno de León

D. Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 21 de 1960, a que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta. Visto por el Sr. Juez Municipal número Uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra el presente juicio de cognición, seguido entre partes de la una como demandante D. José Luis Marcos Orejas, mayor de edad industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y como demandado D. Julio Lomas Fernández, mayor de edad, vecino de León y últimamente residente en Abia (Palencia); en reclamación de cantidad, y siguen resultando y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de D. José Luis Marcos Orejas contra D. Julio Lomas Fernández, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al actor la suma de cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas mas intereses legales desde notificación de sentencia, e impongo a dicho demandado por precepto legal las costas del procedimiento; asimismo debo ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en León a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número Uno, Fernando D. Berrueta.

1688 Núm 512.—89,80 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Garrafe de Torío

Aprobado en sesión del Cabildo, el Presupuesto anual ordinario para el ejercicio económico de 1960 y Liquidación de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Hermandad por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean necesarias contra los mismos; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Garrafe de Torío, a 18 de Abril de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Jerónimo Díez.

1663 Núm. 509.—42,00 ptas.

Presa Voticias y Linares

Acordado por la Junta de este cauce que en los días 2 y 3 de Mayo, tendrá lugar la limpieza del mismo y sus ramales exceptuando la sangría que se hará particularmente.

Lo que se hace público para conocimiento de los partícipes.

Barrio de Nuestra Señora a 20 de Abril de 1960.—El Presidente, Severiano González.—El Secretario, Cándido Fernández.

1670 Núm. 508.—31,50 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1960 —